

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

CVE-2020-5195 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos EMC 2020/03 en la modalidad de suplemento de crédito.*

No habiéndose presentado alegaciones al expediente de modificación de créditos número 3 del vigente presupuesto general mediante suplemento de crédito financiado con bajas o minoraciones en otras aplicaciones, aprobado inicialmente Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de junio de 2020, queda elevado a definitivo automáticamente dicho acuerdo. De conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto. Dicho expediente se encuentra financiado con disminución de la aplicación 334.22609 en 6.652,34 €, por lo que el total del presupuesto permanece inalterado, siendo su detalle el siguiente:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
231	46300	SUBVENCIONES MANCOMUNIDAD VALLES FONDO EMERGENCIA	13.347,66	6.652,34	20.000
		TOTAL	13.347,66	6.652,34	20.000

BAJAS O ANULACIONES EN CONCEPTO DE GASTOS

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones resultante de la inejecución de determinados programas culturales, en los siguientes términos:

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económica				
334	22609	Actividades culturales y deportivas	30.000	6652,34	23347,66
		TOTAL BAJAS	30.000	6.652,34	23.347,66

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del citado expediente, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso conten-

VIERNES, 24 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 142

cioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime procedente.
Lo que se firma.

Pesús, Val de San Vicente, 10 de julio de 2020.
La alcaldesa en funciones,
Olga Borbolla Tarano.

[2020/5195](#)

CVE-2020-5195